



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 32/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García (quien se incorpora iniciada la sesión), Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario, Don Juan Agustín Morón Marchena que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 301/2018, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 7 de Sevilla. Expte. núm. 85/18/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

4. Adjudicación licitación “Servicio de Defensa Judicial y Asesoramiento Jurídico”. Expte.20/2019/CON.
5. Sustitución de personal contratado en el Plan Local de intervención de zonas desfavorecidas.
6. Contrataciones diversos procesos selectivos.
7. Contratación personal Programa “Estrategia Local de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía”.
8. Solicitud licencia sin sueldo Empleadas Municipales.
9. Solicitud permiso retribuido.

Delegación Ordenación del Territorio.

10. Devoluciones de fianzas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Aprobación inicial del Proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 de la actuación de ordenación AO-36 “Viviendas Autovía” (000002/2019/R).
12. Toma de conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (Certificación 2) separata para control de ejecución.
13. Toma de conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (Certificación 3) separata para control de ejecución.

Delegación de Cultura y Fiestas.

14. Adjudicación licitación “Concierto Fiesta del Fiesta”. Expte. 45/2019/CON.
15. Adjudicación licitación Espectáculo infantil “Puzzle Kids, Puzzle Pasión”. Expte. 48/2019/CON.

Delegación de Medio Ambiente.

16. Adjudicación licitación “Suministro y montaje de elemento de juego infantil singular inclusivo y accesorios adicionales a instalar en el Parque Dehesa Doña María”. Expte. 27/2019/CON.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

17. Relación de facturas.
18. Devolución ingresos indebidos.
19. Rectificación error material en la adjudicación de contrato menor. Números 1116/2019/CON y 2179/2019/CON.

Delegación de Bienestar Social.

20. Comunicación financiación servicios sociales comunitarios y refuerzos de los servicios sociales comunitarios en materia de Dependencia para el ejercicio 2019.

Delegación de Proyectos y Obras.

21. Dación de cuentas a la Junta de gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019 y 6 de septiembre de 2019.
22. Devolución de fianza contrato suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expte. 10/2015.
23. Aprobación certificación núm. 8 de las obras de restauración de la Torre de los Herberos. Expte. 19/2018/CON.
24. Aprobación certificación 7ª de las obras de ejecución de Parque de Bomberos. Expte. 67/2018/CON.
25. Aprobación certificación núm. 4. Obra d mejora de enlaces con la carretera SE-40. Parque Forestal “Dehesa Doña María”. Expte. 94/2018/CON.
26. Aprobación certificación núm. 1. Obras de reasfaltado de varias calles. Expte. 19/2019/CON.
27. Adjudicación licitación “Modernización de la instalación de alumbrado público de la Avda. de Andalucía, en el tramo entre la glorieta de la comunidad autónoma de Ceuta y la C/ Isaac Peral. Expte. 32/2019/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28. Acta de comprobación del replanteo para el inicio de las obras de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Bda. Las Portadas. Expte. 69/2018/CON.
29. Acta de comprobación de replanteo para el inicio de las obras de asfaltado en Camino Ntra. Sra. Del Carmen y Camino de la Carretilla de Dos Hermanas (Sevilla). Expte. 29/2019/CON.
30. Aprobación Proyecto básico de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía". Dos Hermanas (Sevilla). Expte. PY/015/2019.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

31. Devoluciones de fianzas.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

32. Aprobación expediente de licitación 52/2019/CON. "Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de Planta enfriadora en Mercado de Abastos de Dos Hermanas".
33. Publicación Proyecto Ordenanza Reguladora del comercio ambulante.

Delegación de Igualdad y Educación.

34. Aprobación certificación obras de revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos. Lotes núm. 1, 3 y 4. Expte. 33/2019/CON.
35. Reunión Comisión Ejecutiva Federación Española de Universidades Populares (FEUP).

Delegación de Deportes.

36. Suscripción de Convenios de colaboración para la gestión de Escuelas Deportivas Especiales de Multideportes. Temporada 2019/2020.
37. Suscripción de Convenio de colaboración de la Delegación de Deportes y el I.E.S. Olivar de la Motilla. Temporada 2019/2020.
38. Convocatoria distinciones XXXIX Gala del Deporte Nazareno.
39. Asuntos de urgencia. Delegación de competencias en el sr. Alcalde para la contratación temporal de monitores deportivos de las escuelas y actividades deportivas municipales adscritas a la delegación de deportes
40. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de septiembre de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 301/2018, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA. EXPTE. NÚM. 85/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 26 de julio de 2019, en el Recurso núm. 301/2018, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 23 de marzo de 2018, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 126/17-PL, en virtud de la cual se acuerda imponer multa coercitiva por incumplimiento de orden de suspensión de obras, instalaciones o usos en expediente para la protección de la legalidad urbanística, con motivo de una serie de obras ejecutadas en el suelo emplazado en DS SUERTE DE TIERRA, PG.24 PARC.41, HTA. PILAR, con referencia catastral 41038A0240004100HW.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inició como consecuencia de la ejecución las obras, instalaciones o usos que se describen a continuación:

- Accediendo al interior, se observan 75 subparcelas de unos 400 metros cuadrados de superficie cada una, a las cuales se accede por dos caminos, de unos 7 metros de anchura de albero apisonado, que se comunican transversalmente por otros dos de las mismas características que se encuentran ubicados en los extremos opuestos.
- Todas las subparcelas cuentan con suministro de agua procedente de un pozo que se ubica en el interior de la subparcelación y corriente eléctrica que procede de una torreta. Ambos suministros se realizan a través de canalizaciones enterradas, de polietileno alimentario para el agua y canalización corrugada con cableado por el interior para la electricidad, por los caminos interiores por los que se accede a los mismos.
- Las distintas parcelas se podrían clasificar en grupos en función de la fase de ejecución en la que se encontraban:
 - Parcelas sin división con suministro eléctrico y de agua en lindero del camino a la que tienen frente: P01, P08, P09, P10, P16, P20, P24, P25, P35, P39, P41, de la P44 a P50, P55, P58, P59, P71 a P73.
 - Parcelas con el cerramiento de malla de simple torsión en construcción: P69, P70.
 - Parcelas con división perimetral construida a base de malla de simple torsión con suministro eléctrico y de agua en lindero del camino a la que tiene frente: De P03 a P06, P19, P21, P22, P26, P27, P31, P32, P34, P36, P37, P38, P40, P56, P57, P61, P63, de P65 a P68, P74, P75.
 - Parcelas con cerramiento en fase de cimentación: P12, P18, 923, P33, P52, P53, P62.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Parcelas con cerramiento de “fachada” realizada con bloque de hormigón prefabricado y el resto de los linderos de malla de simple torsión: P02, P07, P11, P13 a P17, P60, P64.
- Parcelas con construcciones en su interior:
 - Parcela 25: Se registra una superficie encofrada con bloque de hormigón para construir una losa de cimentación. Cuenta con canalizaciones por el interior como previsión de instalaciones.
 - Parcela 26: Losa de hormigón armado de 60 metros cuadrados de superficie con previsión para red interior de desagües.
 - Parcela 13: Cuenta con un habitáculo de unos 30 metros cuadrados de superficie, construido a base de estructura metálica de perfilería tubular con techumbre y cerramiento perimetral a base de chapa ondulada galvanizada.
 - Parcela 74 y 75: Cuenta en su interior con dos módulos prefabricados de unos 40 metros cuadrados con uso aparente de vivienda.
 - Parcela 68: Dispone de un sombrero de unos 10 metros cuadrados construido con estructura ligera y cubierto con paneles de fibras de madera.
 - Parcela 36: En su interior se registra una solera de hormigón de forma cuadrangular de unos 50 metros cuadrados.
 - Parcela 46: Dispone de 3 módulos prefabricados de chapa de unos 15 metros cuadrados de superficie cada uno, cuenta con paneles de chapa sándwich acopiados en el interior de la parcela.
 - Parcela 43: Cuenta con una cimentación de vigas de riostra de hormigón armado al fondo de la parcela, pegado a la fachada se registra un hueco excavado en el terreno de 2 metros por 2 metros de profundidad aproximada de 1,50 metros.

La recurrente en su demanda alega:

- Que nada tiene que ver con las construcciones y obras contenidas en la resolución que se recurre, toda vez que si bien sigue apareciendo como titular registral de la mencionada finca, ésta se vendió a tercera persona, formalizando documento privado y su correspondiente acta de manifestación en fecha 5 de mayo de 2017 y 6 de junio de 2017, habiéndola adquirido de su anterior propietaria mediante escritura pública de fecha 5 de mayo de 2017.

La Sentencia en sus Fundamentos de Derecho recoge:

Que la multa pecuniaria tiene carácter de medida coercitiva frente a la conducta rebelde del constructor o promotor de la obra, al desobedecer la orden de paralización de la misma.

Partiendo de esta premisa la juzgadora considera:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Que la recurrente figura como titular registral, sin que altere este hecho la existencia de participaciones indivisas; que la orden de suspensión en ningún momento fue notificada a la recurrente, sino a los antiguos titulares registrales D^a XXXX y D. XXXX.

SEGUNDO.- Que lo que sí se le notifica es la Resolución del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística como actual titular registral, cuando no se puede imponer una multa como medida coercitiva a quien no ha sido requerido por la orden de suspensión.

TERCERO.- Que esta administración acordó la orden de suspensión de la actuación por resolución de fecha 13 de septiembre de 2017, notificada a D^a XXXX y a D XXXX y en fecha 12 de diciembre de 2017 se resolvió el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, seguido ya contra la recurrente, al figurar ya en ese momento la misma como titular registral de la finca, no siendo hasta el 23 de marzo de 2018, cuando se dicta por este Ayuntamiento la resolución recurrida, imponiendo al actor multa coercitiva por incumplimiento de la orden de suspensión, la cual no fue notificada a la recurrente.

CUARTO.- Por tanto, señala la sentencia, que la orden de suspensión se encuentra vigente hasta que se dicte la Resolución que ponga fin al procedimiento de reposición de la realidad física alterada, que fue dictada el 12 de diciembre de 2017, y notificada por edictos en el BOE, con fecha 21 de noviembre de 2018.

Por cuanto antecede, la Juzgadora considera:

1. Que la Resolución recurrida por la que se impone multa coercitiva por incumplimiento de la orden de suspensión, es extemporánea, además de haberse impuesto a quien no fue requerida nunca para acordar la suspensión; que se impuso cuando ya se había dictado la resolución que ponía fin al expediente de protección de la legalidad urbanística en la que se acordaba la demolición de lo construido. Asimismo, señala que el importe de la multa se calcula sobre el valor de la demolición, cuando debería calcularse, en su caso, sobre el diez por ciento del valor de las obras ejecutadas.
2. Que la Resolución recurrida, se remite a la orden de suspensión acordada con anterioridad, pero que quedó ineficaz una vez haberse resuelto el expediente de protección legalidad urbanística en el que se acordaba la demolición de lo construido sin licencia.

Por todo lo expuesto, la Sentencia de fecha 26 de julio de 2019, ESTIMA el recurso anulando la resolución recurrida por no ser conforme a derecho. Sin imposición de costas.

Contra la misma se puede interponer recurso de apelación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”. EXPTE.20/2019/CON. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa, en tanto se resuelve el recurso de Alzada, presentado por D. XXXX, en representación de la entidad Sanguino y Asociados Abogados S.L.P con fecha 22 de agosto de 2019, contra el acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 28 de junio de 2019, de exclusión de esta empresa.

5.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CONTRATADO EN EL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN DE ZONAS DESFAVORECIDAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local que de las contrataciones realizadas según acuerdo de JGL de fecha 15.02.19 y en base al Acta de selección realizada al efecto de fecha 08.02.19 relativa al proceso de selección del programa “Estrategia Local de Intervención en Zonas desfavorecidas de Andalucía”, seleccionar para su contratación del listado de reservas a D^a. Rosa M^a Bernabal Ortega.

Dicha propuesta contratación corresponde a la selección de Trabajadores Sociales Comunitarios se lleva a cabo por haberse producido con fecha 30.08.19, la baja voluntaria de la trabajadora D^a XXXX, circunstancia que comunica la Coordinadora de la Zona Sur.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO: Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de la contratación de la sustituta.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- CONTRATACIONES DIVERSOS PROCESOS SELECTIVOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que las mismas se han producido como resultado de los procesos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

selectivos aprobados por esa Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 19/07/2019 y 31/07/2019 y debido a la urgente necesidad de la prestación de servicios a realizar (caso del Oficial Fontanero y de Monitor) o debido a que los plazos de ejecución de las subvención específica que los financiaba así lo exigían (Admtvo. de apoyo a la prestación de Renta Mínima), en este sentido adjunto se remiten las actas de selección de los procesos indicados.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
XXXX	OF. FONTANERO	26/08/2019
XXXX	MONITOR/A	02/09/2019
XXXX	ADMTVO/A	02/09/2019

Por último se significa que, de conformidad con lo establecido en las bases de los procesos de Monitor/a y Admtvo/a.se constituye propuesta adicional nombrando reservas a los siguientes aspirantes en orden de puntuación, quedando disponibles para posibles incidencias y necesidades de los Servicios Municipales.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones efectuadas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL PROGRAMA “ESTRATEGIA LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa de la improcedencia de este punto, el cual en realidad forma parte del acuerdo aprobado como punto quinto.

La Junta de Gobierno Local, por ello no adopta acuerdo alguno, pasando al siguiente punto del orden del día con la numeración inicialmente establecida.

8.1.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Registro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 9 de Septiembre de 2019, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 16 al 20 de Septiembre del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.2.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Rentas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 2 de Agosto de 2019, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 26 al 30 de Agosto del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. Victoria Eugenia Rosa Alcocer, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido formulada por D^a. XXXX, personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría profesional de Administrativo Encargada, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 48.i del EBEP y artículo 31.j del Acuerdo Colectivo de empresa para el personal de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es a partir del día 30 de julio del corriente y por un periodo máximo de un mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: XXXX -NIF: XXXX
Importe: 735,00 €
Emplazamiento: C/ XXXX
Exp.: 00006/2017-LO.
Informe favorable de fecha 03-09-2019.

Solicitante: XXXX -NIF: XXXX
Importe: 700,00 €
Emplazamiento: C/ XXXX
Exp.: 847/2018-LO.
Informe favorable de fecha 03-09-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitante: XXXX –NIF: XXXX, en representación de ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U. –CIF: B-87706305

Importe: 300,00 €

Emplazamiento: XXXX

Exp.: 392/2018.

Informe favorable de fecha 03-09-2019.

Solicitante: COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. –CIF: B-91907832. Importe: 300,00 €

Emplazamiento: C/ Virgen del Refugio, 21 esquina C/ Virgen de la Encarnación.

Exp.: 275/2018.

Informe favorable de fecha 03-09-2019.

Solicitante: COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. –CIF: B-9190783

Importe: 485,00 €

Emplazamiento: Frascati, 4

Exp.: 129/2018.

Informe favorable de fecha 03-09-2019.

Solicitante: COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. –CIF: B-9190783

Importe: 300,00 €

Emplazamiento: Avda. de las Universidades, Parcela EA-1, Entrenúcleos.

Exp.: 211/2018.

Informe favorable de fecha 03-09-2019.

Solicitante: COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. –CIF: B-9190783

Importe: 300,00 €

Emplazamiento: C/ Brasil, 16

Exp.: 447/2018.

Informe favorable de fecha 03-09-2019.

Solicitante: COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. –CIF: B-9190783

Importe: 300,00 €

Emplazamiento: C/ Miguel Hernández, s/n esquina C/ Gonzalo de Berceo.

Exp.: 5/2018.

Informe favorable de fecha 03-09-2019.

Solicitante: COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. –CIF: B-9190783

Importe: 600,00 €

Emplazamiento: C/ Genciana, 135

Exp.: 537/2017.

Informe favorable de fecha 03-09-2019.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” (000002/2019/R). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que a instancia de AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA" redactado por D. Juan Mora Hidalgo, Técnico de Admón. General.

Se ha emitido informe favorable con fecha 09/09/19 a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Así mismo se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos con fecha 11/09/19, sobre el procedimiento para la tramitación y el contenido del documento favorable para su aprobación inicial.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA".

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días mediante publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad. Durante el referido plazo el documento se publicará en la sede electrónica de la Corporación. Se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN 2) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -2- del CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" Fase 2. Etapas A, B y C, suscrita y visada por el Director de las mismas D. XXXX, con fecha 24/07/2019, por importe de 500.385,41 €

Relación valorada desde el origen: 5.746.201,28 €
Porcentaje realizado: 47,16%, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 2.066.242,41 €
Fase B: 3.550.280,27 €
Fase C: 129.678,60 €

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -2- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 500.385,41 € que adicionándole la relación valorada anterior de 5.245.815,87 € (*Certificación -1-*) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 47,16%.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

13.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN 3) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -3- del CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" Fase 2. Etapas A, B y C, suscrita y visada por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 02/09/2019, por importe de 362.663,96 €

Relación valorada desde el origen: 6.108.865,24 €
Porcentaje realizado: 50,13%, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 2.219.301,66 €
Fase B: 3.646.548,82 €
Fase C: 243.014,76 €

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -3- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 362.663,96 € que adicionándole la relación valorada anterior de 5.746.201,28 € (*Certificación -2-*) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 50,13%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCIERTO FIESTA DEL FIESTA”.
EXPTE. 45/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de septiembre de 2019 (punto 24) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Fórum T. Nazareno, S.L.”, de la licitación 45/2019/CON “Concierto Fiesta del Fiesta 2019”, aprobándose, igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 12ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.285,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Concierto Fiesta del Fiesta 2019” Expte. 45/2019/CON, a la empresa “Fórum T. Nazareno, S.L.”, CIF nº B91250522, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3, C.P. 41.701, telf. 955664744, fax 955664873, e-mail: antonio@forumnazareno.com, en la cantidad de 25.700,00 € más IVA, por importe de 5.397,00 € lo que totaliza la cantidad de 31.097,00 €

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ESPECTÁCULO INFANTIL “PUZZLE KIDS, PUZZLE PASIÓN”. EXPTE. 48/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de septiembre de 2019 (punto 23) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Fórum T. Nazareno, S.L.”, de la licitación 48/2019/CON “Espectáculo Infantil “Puzzle Kids, Puzzle Pasión””, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 12ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 990,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Espectáculo Infantil “Puzzle Kids, Puzzle Pasión”” Expte. 48/2019/CON, a la empresa “Fórum T. Nazareno, S.L.”, CIF nº B91250522, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3, C.P. 41.701, telf. 955664744, fax 955664873, e-mail: antonio@forumnazareno.com, en la cantidad de 19.800,00 € más IVA, por importe de 4.158,00 € lo que totaliza la cantidad de 23.958,00 €

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTO DE JUEGO INFANTIL SINGULAR INCLUSIVO Y ACCESORIOS ADICIONALES A INSTALAR EN EL PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA”. EXPTE. 27/2019/CON. Por la Concejala Delegada de Medio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2019 (punto 40) se aprobó la propuesta de adjudicación, a favor de la empresa “Lappset España VR, S.L.”, para la realización del contrato “Suministro y Montaje de elemento de juego infantil singular inclusivo y accesorios adicionales a instalar en el Parque Dehesa Doña María”. Asimismo, se aprobó requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.045,00 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro y Montaje de elemento de juego infantil singular inclusivo y accesorios adicionales a instalar en el Parque Dehesa Doña María”, Expte. 27/2019/CON, a la empresa “Lappset España VR, S.L.”, CIF B-60961554, con domicilio en Pol. Industrial La Ferreria, C/ La Cerámica, 2, 08110 Montcada i Reixac (Barcelona), Tlfno. 935641412, e-mail: espana@lappsetespana.es, por el importe de 120.900,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 25.389,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 146.289,00 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **264 facturas** por un importe total de **909.459,56 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
35A/2019	3	FACTURAS 2019	26.148,21 €
35B/2019	89	CONTRATOS MENORES 2019	97.054,08 €
35C/2019	3	CONTRATOS MENORES 2019 – multiaplicaciones IVA	3.142,14 €
35D/2019	5	CON ACUERDOS 2019	44.468,61 €
35E/2019	164	LICITACIÓN 2019	738.646,52 €

Asimismo se pone de manifiesto el error detectado en **Relación 34C/2019 CONTRATOS MENORES 2019- MULTIAPLICACIÓN IVA** aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019; el importe total (IVA incluido) de la referida relación es de 2.610,45 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.-DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por la Delegación de Hacienda, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV19121**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de julio 2019.

La citada relación comprende 157 recibos por un importe total de 69.882,05 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.1- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR. NÚMERO 1116/2019/CON. Por la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana, se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/58 de fecha 28 de Marzo de 2019, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **1116/2019/CM**.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Que por el Técnico responsable del Departamento de Informática, D. Alejandro Pallarés Silva se ha informado que en el referido contrato menor no se ha introducido el CIF correcto, y en su caso la correcta denominación de la empresa adjudicataria, que son los que aparecen en el presupuesto aportado por la empresa que sirvió de base para la adjudicación del contrato, por lo que procede su rectificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **1116/2019/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/58, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2019/58 de fecha 28/03/2019:**

Donde dice:

1116/2019/CM	Adjudicatario: SOLITIUM SUR S.L., CIF: B90302233	SUMINISTRO DE ESCANER DOCUMENTAL PARA SUSTITUIR ANTIGUO.	Importe sin IVA: 4.771,93 €	IVA: 21%	Importe Total: 5.774,04€
--------------	--	--	--------------------------------	-------------	-----------------------------

Debe decir:

1116/2019/CM	Adjudicatario: SOLITIUM S.L., CIF: B50570571	SUMINISTRO DE ESCANER DOCUMENTAL PARA SUSTITUIR ANTIGUO.	Importe sin IVA: 4.771,93 €	IVA: 21%	Importe Total: 5.774,04€
--------------	--	--	--------------------------------	-------------	-----------------------------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.2- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR. NÚMERO 2179/2019/CON. Por la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana, se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/110 de fecha 17 de Junio de 2019, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **2179/2019/CM**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por el Técnico responsable del Departamento de Informática, D. Alejandro Pallarés Silva se ha informado que en el referido contrato menor no se ha introducido el CIF correcto, y en su caso la correcta denominación de la empresa adjudicataria, que son los que aparecen en el presupuesto aportado por la empresa que sirvió de base para la adjudicación del contrato, por lo que procede su rectificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **2179/2019/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/110, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2019/110 de fecha 17/06/2019:**

Donde dice:

2179/2019/CM	Adjudicatario: SOLITIUM SUR S.L., CIF: B90302233	SUMINISTRO DE 10 EQUIPOS INFORMÁTICOS.	Importe sin IVA: 7.691,50 €	IVA: 21%	Importe Total: 9.306,72€
--------------	--	--	-----------------------------	----------	--------------------------

Debe decir:

2179/2019/CM	Adjudicatario: SOLITIUM S.L., CIF: B50570571	SUMINISTRO DE 10 EQUIPOS INFORMÁTICOS	Importe sin IVA: 7.691.50 €	IVA: 21%	Importe Total: 9.306.72€
--------------	--	---------------------------------------	-----------------------------	----------	--------------------------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y REFUERZOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2019. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se da cuenta de la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación de los servicios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2019, estableciéndose las cantidades asignadas de la siguiente forma:

Aportación del Ministerio 2019: 98.715,39 €

Aportación Junta de Andalucía 2019: 507.241,74 €

A tal efecto se cifra la cantidad correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento en 738.025 euros.

Para proceder a la transferencia de fondos a la Corporación Local se necesita aportar la siguiente documentación requerida:

- Ficha Evaluación del ejercicio 2018
- Ficha de presentación del ejercicio 2019
- Certificación emitida por la Intervención en la que se haga constar que los fondos recibidos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en concepto de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2018, han sido destinados a la finalidad prevista.
- Certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2019.

Asimismo se da cuenta del Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia. La cantidad asignada al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2019 es de 95.240 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019 Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Segundo Teniente de Alcalde y por el Delegado de Proyectos y relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019 y 6 de Septiembre por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rodríguez García y Don Antonio Morán Sánchez y en el Concejal de Obras y Servicios Don Francisco Toscano Rodero.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/163	05 de septiembre de 2019	8	26.221,94
DECRETO CMEN/2019/164	06 de septiembre de 2019	23	27.229,24
DECRETO CMEN/2019/165	10 de septiembre de 2019	9	14.057,67
DECRETO CMEN/2019/166	11 de septiembre de 2019	16	15.632,77
TOTAL		56	83.141,62

Asimismo se pone de manifiesto el error detectado en la dación de cuentas del Decreto CMEN/2019/086 de fecha 13 de mayo de 2019, incluido en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2019; el importe total (IVA incluido) del referido Decreto que engloba 24 contratos menores es de 36.472,30 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPTE. 10/2015. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. Sr. Toscano Rodero, se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio José Aldeamil Jorge, en representación de la empresa WATIUM, S.L.–CIF: B-86459260- por el que interesa la devolución del aval que, como adjudicataria del contrato de suministro de Energía eléctrica para el Ayuntamiento de Dos Hermanas depositara por importe de 116.231,14 € depositó para responder del cumplimiento de sus compromisos contractuales.

De acuerdo a lo anterior, visto el informe favorable de fecha 03/09/2019 emitido en el que se considera que desde el punto de vista técnico los suministros se realizaron satisfactoriamente, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del aval entregado por importe de 116.231,14 € solicitada por D. Antonio José Aldeamil Jorge, en representación de la empresa WATIUM, S.L., CIF:B-86459260.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa interesada, Intervención y Tesorería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 8 DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LOS HERBEROS. EXPTE. 19/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. Sr. Toscano Rodero, se indica que la empresa CRES-ARTE, S.L –CIF: B 41712829- presentó la certificación número 8 suscrita por el arquitecto director D. José M^a Boza Mejías, correspondiente al mes de junio, por un importe de 3.797,03€ más 658,99€de IVA..

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 8 por importe total de 3.797,03€y factura que se acompaña nº 17 de fecha 07-07-2019 por el mismo importe.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 7ª DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS. EXPTE. 67/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. Sr. Toscano Rodero, se indica que la empresa Díaz Cubero, S.A, – CIF. A41658022- ha presentado la certificación séptima, correspondiente al mes de julio de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 69.180,12 € más 14.527,83 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA por importe total de 83.707,95 € y factura adjunta nº 00136 de fecha 23-08-2019.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 4. OBRA D MEJORA DE ENLACES CON LA CARRETERA SE-40. PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA”. EXPTE. 94/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación número 4 por importe de 143.805,75€ más 30.199,21€ de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de julio y suscrita por el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 4 por importe total de 174.004,96€ y factura adjunta nº FV0819-000002 de fecha 07-08-2019.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1. OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. EXPTE. 19/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa MANUEL ALBA, S.A. CIF: A-11613528, se ha presentado la certificación número 1 por importe de 215.591,50 € más 45.274,22 € de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de agosto, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, director de las obras, D. José M^a Bonilla Medina.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 por importe total de 260.865,72 € y factura adjunta nº 19/559 de fecha 02-09-2019.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVDA. DE ANDALUCÍA,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EN EL TRAMO ENTRE LA GLORIETA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA C/ ISAAC PERAL. EXPTE. 32/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. Sr. Toscano Rodero, se informa que por Decreto de Alcaldía, Resolución nº 496/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la Instalación de Alumbrado Público de la Avenida de Andalucía, en el tramo entre la glorieta de la Comunidad Autónoma de Ceuta y la calle Isaac Peral”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (81.365,43 €), más el IVA correspondiente por valor de diecisiete mil ochenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (17.086,74 €), lo que supone un total de noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con diecisiete céntimos (98.452,17 €).

El expediente (anuncio de licitación) se publicó el 24 de mayo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 13 de junio de 2019.

Con fecha 19 de junio de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa y la Proposición Económica, resolviendo la mesa requerir a la empresa “Ocisur Obras y Servicios, S.L.”, para que procediera a presentar la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro Oficial de Instaladores de Baja Tensión.

El día 01 de julio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación requerida en la sesión anterior, resolviendo ésta admitir la documentación presentada por la empresa “Ocisur Obras y Servicios, S.L.”. Asimismo, se acuerda requerir a las empresas licitadoras “Nitlux, S.A.”, “Etralux, S.A.”, “Altiberia Energía, S.L.” y “Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.” para que procedan a justificar sus ofertas que incurren en presunción de anormalidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 21 de agosto de 2019, la Mesa de Contratación se reúne al objeto de aprobar el informe emitido con fecha 25 de julio de 2019, por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina. Asimismo, se excluye a las empresas “Nitlux, S.A.”, “Etralux, S.A.” y “Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.” en base al informe técnico reseñado, en el que se deduce que no se ha justificado correctamente la baja temeraria de la oferta y se excluye a la empresa “Altiberia Energía, S.L.” por no atender al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento con fecha 03 de julio de 2019, para que justificara su oferta económica incurso en presunción de anormalidad. Igualmente, se aprueba el orden de prelación de las ofertas admitidas, teniendo en cuenta en cuenta que el único criterio de adjudicación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a considerar es el precio, en base a lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo éste:

NÚM.	EMPRESA	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	IMESAPI, S.A.	57.116,62 €	11.994,49 €	69.111,11 €
2	MONELEC, S.L.	58.478,14 €	12.280,41 €	70.758,55 €
3	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	60.617,25 €	12.729,62 €	73.346,87 €
4	CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	63.500,00 €	13.335,00 €	76.835,00 €
5	CAISOL GLOBAL, S.L.	64.685,52 €	13.583,96 €	78.269,48 €
6	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	65.019,12 €	13.654,02 €	78.673,14 €
7	ELECNOR, S.A.	66.397,48 €	13.943,47 €	80.340,95 €
8	MITELEC INSTALACIONES, S.L.	69.003,70 €	14.490,78 €	83.494,48 €
9	ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L.	69.627,06 €	14.621,68 €	84.248,74 €
10	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	70.038,87 €	14.708,16 €	84.747,03 €
11	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	72.840,81 €	15.296,57 €	88.137,38 €
12	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	73.950,00 €	15.529,50 €	89.479,50 €
13	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	75.000,00 €	15.750,00 €	90.750,00 €
14	LORENZETTI, S.L.	75.058,46 €	15.762,28 €	90.820,74 €
15	MONELEG, S.L.	76.800,00 €	16.128,00 €	92.928,00 €

Asimismo, se aprueba requerirle a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.855,83 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Modernización de la Instalación de Alumbrado Público de la Avenida de Andalucía, en el tramo entre la glorieta de la Comunidad Autónoma de Ceuta y la calle Isaac Peral”, Expdte. 32/2019/CON, a la empresa “Imesapi, S.A.”, con CIF A-28010478, por el importe de cincuenta y siete mil ciento dieciséis euros con sesenta y dos céntimos (57.116,62 €), más el IVA correspondiente por valor de once mil novecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (11.994,49 €), por ser la empresa licitadora mejor posicionada.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. LAS PORTADAS. EXPTE. 69/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de comprobación del replanteo que dio inicio a la ejecución de las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió, de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y 140 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, RLCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Toscano Rodero –Concejal Delegado de Proyectos y Obras-; la dirección facultativa: D. José M^a Bonilla Medina; asistiendo por la empresa contratista D. José Luis Díaz Fernández, en representación de NITLUX, S.A. – CIF. A- 28168698-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE ASFALTADO EN CAMINO NTRA. SRA. DEL CARMEN Y CAMINO DE LA CARRETILLA DE DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE. 29/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de comprobación del replanteo que dio inicio a la ejecución de las obras que se citan en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

epígrafe. El documento se suscribió, de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 140 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, RLCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Toscano Rodero –Concejal Delegado de Proyectos y Obras-; la dirección facultativa: D. José M^a Bonilla Medina; asistiendo por la empresa contratista D. Eduardo José Fernández Bustillo, en representación de MASFALT, S.A. – CIF. A- 92064583-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36"VIVIENDAS AUTOVÍA". DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE. PY/015/2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras. Sr. Toscano Rodero, se indica que al objeto de poder tramitar la construcción de un Edificio de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" Dos Hermanas (Sevilla), por esta Sección de Proyectos y Obras se ha redactado el Proyecto Básico de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" Dos Hermanas (Sevilla), Exp. PY/015/2019, suscrito por el Arquitecto adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Boza Mejías, con un presupuesto estimado (IVA incluido) de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS **(8.349.783,72 €)**.

Asimismo se incorpora al expediente informe de fecha 11 de septiembre de 2019 suscrito por el Arquitecto redactor del proyecto básico en el que se justifica la conveniencia de realizar las obras en dos fases claramente definidas y diferenciadas:

- La primera fase de las obras estará compuesta por el movimiento de tierras, cimentación, alcantarillado y estructuras de la totalidad de los bloques.
- La segunda fase estará compuesta por el resto de oficios hasta la conclusión de las obras, así como la de la propia urbanización interior de la parcela

El inicio de las obras de cada una de las fases requerirá la previa aprobación de los correspondientes proyectos de ejecución.

Consta en el expediente el informe urbanístico y el informe jurídico ambos de fecha 11 de septiembre de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” Dos Hermanas (Sevilla), Exp. PY/015/2019 redactado por el Arquitecto adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Boza Mejías.

SEGUNDO.- Autorizar la contratación de las obras definidas, mediante proyectos independientes para cada una de las dos fases que recoge el informe de fecha 11 de septiembre de 2019 suscrito por el Arquitecto redactor del proyecto básico, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que D. XXXX, con NIF XXXX, en representación de VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ Fortuna 9 del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, por renuncia voluntaria comunicada por instancia de fecha 5/7/2019, solicita la devolución de la fianza por importe de 525,00 euros, habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

D. XXXX, con NIF XXXX, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ XXXX, perteneciente al vivero de empresas, por renuncia voluntaria, solicita con fecha 14/08/2019 la devolución de la fianza por importe de 468,00 euros, habiendo entregado las llaves y comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

D. XXXX, con NIF XXXX, en representación de Texasur S.L. (B91954669) con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ XXXX perteneciente al vivero de empresas, por renuncia voluntaria, solicita con fecha 08/08/2019 la devolución de la fianza por importe de 300,00 euros, habiendo entregado las llaves y comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza por importe de 525,00 euros a Virgen de Valme Reformas y Construcciones S.L. (CIF B91831925).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Autorizar la devolución de la fianza por importe de 468,00 euros a XXXX (NIF XXXX).

TERCERO.- Autorizar la devolución de la fianza por importe de 300,00 euros a Texasur S.L. (B91954669)

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 52/2019/CON. “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN MERCADO DE ABASTOS DE DOS HERMANAS”. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro, instalación y puesta en marcha de una planta enfriadora en el edificio del Mercado de Abastos de Dos Hermanas, emplazado en Plaza del Emigrante s/, motivado por la necesidad de sustituir la instalación existente como consecuencia de su deterioro y obsolescencia, por una nueva planta más moderna, eficiente y con mejores rendimientos y menores consumos energéticos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en mercado de abastos de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312 63306 *Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje en Mercados Municipales.*

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- PUBLICACIÓN PROYECTO ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, se indica que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el 1 de junio de 2018, se acordó sustanciar consulta pública sobre la necesidad de elaborar proyecto de ordenanza para el ejercicio del Comercio Ambulante en conformidad con la Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre de 2006 del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior.

Tras dicho acuerdo se sometió a consulta pública, con fecha 1 de junio de 2018, y durante un periodo de quince días en conformidad con el **Artículo 133.1** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la sustanciación de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados, sin que se recibiera ninguna opinión al respecto.

En sesión celebrada el 26 de julio de 2019 el Consejo Andaluz de Comercio informa favorablemente con observaciones, que se adaptan en el texto del proyecto que se acompaña.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la publicación del texto del proyecto de Ordenanza de Comercio Ambulante en el portal web, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos que puedan estar afectados y recoger cuantas aportaciones puedan hacerse por otras personas o entidades

SEGUNDO.- Efectuar dicha publicación durante el plazo de quince días hábiles a los efectos previstos en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los cuales se podrán presentar aportaciones adicionales al texto propuesto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Juventud Salud y Consumo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.1- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS. LOTE NÚM. 1. EXPTE. 33/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se indica que por la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. CIF: B-91618611, se ha presentado certificación por importe de 15.626,44 € más 3.281,54 € de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de agosto, suscrita por el Arquitecto Técnico Director de las obras, D. Ismael Muñoz Rivera.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación por importe total de 18.907,99 € y factura adjunta nº 068/2019 de fecha 06-09-2019.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.2- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS. LOTE NÚM. 3. EXPTE. 33/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se indica que por la empresa ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L., CIF: B-91987388, se ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presentado la certificación por importe de 27.500,00 € más 5.774,99 € de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de agosto, suscrita por el Arquitecto Técnico Director de las obras, D. Ismael Muñoz Rivera.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 por importe total de 33.275,00 € y factura adjunta nº 1 de fecha 09-09-2019.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.3- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS. LOTES NÚM. 4.

EXPTE. 33/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se indica que por la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. CIF: A-41189853, se ha presentado la certificación por importe de 38.242,95 € más 8.031,02 € de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de agosto, suscrita por el Arquitecto Técnico Director de las obras, D. Ismael Muñoz Rivera.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación por importe total de 46.273,98 € y factura adjunta nº 86 de fecha 31-08-2019.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- REUNIÓN COMISIÓN EJECUTIVA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES (FEUP). Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se informa a la Junta de Gobierno Local que el próximo día 20 de septiembre a las 11 horas se celebrará en Madrid una reunión de la Comisión Ejecutiva de la FEUP, cuya convocatoria se adjunta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como miembro y representante de Dos Hermanas en la Federación Española de Universidades Populares, acudirá a esta reunión el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Rafael Rey Sierra y la Coordinadora de la Universidad Popular, M^a Carmen Muñoz Díaz.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los gastos de transporte, desplazamiento y dietas para el mismo día.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ESPECIALES DE MULTIDEPORTES. TEMPORADA 2019/2020. Por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, se indica que por parte de la ASOCIACIÓN NAZARENA DE INTEGRACION DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) con C.I.F G41063942, la ASOCIACION SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL (ASPACE) con C.I.F G41072919 y la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD (A.S.A.S) con C.I.F G41058694 han solicitado para la temporada 2019/2020 Convenios de Colaboración para la Gestión de Escuelas de Actividades Especiales Multideporte con la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción de los citados Convenios ya que se promociona el deporte atendiendo a la necesidad de proponer actividades físicas a las personas con discapacidad que integran dichas asociaciones. Estas personas tienen así un punto de encuentro con la integración a través del deporte, mejoran su condición física lo cual les ayuda a participar activamente de su tiempo, formación y ocio.

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría de /09/2019. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003, e informe del Gerente Técnico de la Delegación de Deportes de fecha 4/09/2019,

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los textos de los Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la ASOCIACIÓN NAZARENA DE INTEGRACIÓN DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) con C.I.F G41063942, la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL(ASPACE) con C.I.F G41072919 y la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD (A.S.A.S) con C.I.F G41058694 para la temporada 2019/2020.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada de Deportes para la suscripción de los Convenios.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a la ASOCIACIÓN NAZARENA DE INTEGRACIÓN DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI), la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE) y la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD (A.S.A.S) de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y EL I.E.S. OLIVAR DE LA MOTILLA. TEMPORADA 2019/2020. Por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, se indica que por parte del IES Olivar de la Motilla se ha solicitado para el curso 2019/2020 Convenio de Colaboración por el uso que la Delegación de Deportes hace de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las instalaciones cubiertas del IES Olivar de la Motilla a través de la campaña de actividades deportivas dirigidas tanto a menores como adultos.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

El documento que se plantea firmar es un Convenio entre una Administración Pública y una Entidad de derecho público como es el Instituto de Enseñanza Secundaria Olivar de la Motilla, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el IES Olivar de la Motilla, excluida del objeto de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que vienen a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003,

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con el IES Olivar de la Motilla con CIF S411001F por importe de 2.000 euros, en dos recibos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2019 (750,00€) y de enero a mayo de 2020 (1.250,00€) respectivamente con cargo a la partida presupuestaria 3410 22609 del presupuesto municipal 2019 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2020.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada de Deportes para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir al IES Olivar de la Motilla para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- CONVOCATORIA DISTINCIONES XXXIX GALA DEL DEPORTE NAZARENO. Por la Concejal Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, se eleva a la Junta de Gobierno Local la convocatoria de las distinciones que se otorgarán en la XXXIX Gala del Deporte Nazareno, para su información.

La Gala del Deporte Nazareno tiene como objetivo principal el galardonar a deportistas, técnicos, dirigentes, entidades deportivas y sociales, etc., que se hayan distinguido por sus méritos deportivos y humanos a lo largo de la temporada, y al mismo tiempo supone un punto de encuentro para todas las personas que forman parte del mundo deportivo local, compartiendo experiencias y estableciéndose lazos de amistad y confraternidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.1.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL SR. ALCALDE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta de la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Deportes, en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos de monitores de las especialidades siguientes: Acondicionamiento Físico, Pilates, Baile de Salón, Baile Moderno, Ballet, Gimnasia Rítmica, Zumba, Taichí y Deporte Adaptado.

Dado que no se ha podido fiscalizar y revisar la documentación presentada procede que se delegue la competencia en la Alcaldía para no demorar la selección hasta la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

Dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de personal están atribuidas en su mayoría a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto de conformidad con el artículo 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía las competencias para la aprobación del expediente correspondiente a la selección de los monitores destinados a las escuelas deportivas.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación del citado expediente.

40.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas ochenta y cinco a la página mil cuatrocientas veintidós, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.